

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°

5556

21 OCT 2026

Por medio de la cual se aclara la Resolución número: 1867 del 17 de Noviembre del 2025 mediante la cual se concedió licencia por Enfermedad Común, se cambia la contingencia **por Accidente de Trabajo**, a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 1867 del 17 de Noviembre del 2025 se concedió licencia por enfermedad común, a él (la) Señor (a) ROSAURA ARTEAGA CHAMORRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.27251811, quien se desempeña como docente de Aula en el área de Primaria en INSTITUCION EDUCATIVA MAGRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS- SEDE 3 INDEPENDENCIA del Municipio de POLICARPA (N).

Según certificado de incapacidad número 298106 emitido nuevamente por FOMAG el 16 de Junio de 2026, se modifica la contingencia de la enfermedad al precitado docente, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo.

Mediante la normatividad que da la Resolución 1401 de 2007 de Informe de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo Magisterio Fomag, (Aclaración de Incapacidades Medicas) y con fundamento en el Análisis integral de evidencias realizado el día 3 de Junio de 2026 del Fomag, donde conceptúa técnicamente como Accidente de Trabajo Docente-Origen Laboral, entregado a la Entidad Territorial el día 9 de octubre 2026; solicita se proceda a realizar la aclaración en la incapacidad de la resolución 1867 del 17 de Noviembre del 2025 ; cambiando de licencia por Enfermedad Común a ACCIDENTE DE TRABAJO.

Acorde al art. 45 del C.P.C.A, por las razones anteriormente expuestas se procede aclarar en la resolución 1867 del 17 de Noviembre del 2025 en el sentido en que el tipo de contingencia es "ACCIDENTE DE TRABAJO".
Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1: Aclarar la Resolución número 1867 del 17 de Noviembre del 2025; cambiando de licencia por Enfermedad Común a ACCIDENTE DE TRABAJO, a él (la) Señor (a) ROSAURA ARTEAGA CHAMORRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.27251811, quien se desempeña como docente de Aula en el área de Primaria en INSTITUCION EDUCATIVA MAGRIGAL SAN FRANCISCO DE ASIS- SEDE 3 INDEPENDENCIA del Municipio de POLICARPA (N).

ARTICULO 2: En lo demás estese a lo ordenado en la resolución No. 1867 del 17 de Noviembre del 2025.

ARTÍCULO 3: Notifíquese al docente ROSAURA ARTEAGA CHAMORRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.27251811, mediante el correo electrónico jennypatriciaportillarui@gmail.com

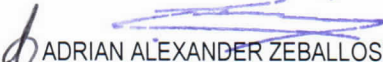
ARTÍCULO 4: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 5: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

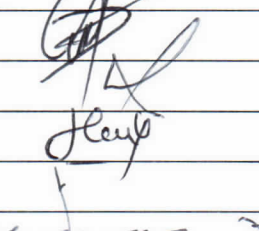
21 OCT 2026

Dado en (San Juan de Pasto) a los,



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario Grado 04		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Edward Timana Profesional Universitario-Recursos Humanos		
Proyectó: Margarita España Belalcázar Apoyo de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través os administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
ión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en , eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

